Cerrillos
Municipalidad

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000142 /2026

Cerrillos, 30 ENE 2026

V I S T O S:

El certificado para vacaciones progresivas emitido por la Administradora de Fondo de Pensiones AFP Provida; Lo dispuesto en el Dictamen Nº 19188 de 2010 de Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Artículo 102º de la Ley Nº 18.883; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014; la Resolución Nº 573 de 2014 e Informe 27/2015 de Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por el funcionario y la certificación de la A.F.P. correspondiente.

Que, el Artículo 102 de la Ley Nº 18.883, establece que el feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

De acuerdo a la jurisprudencia Administrativa del Ente Fiscalizador, contenida en dictamen N° 19.188, de 2010, entre otros, ha precisado que el número de días de feriado a que tiene derecho un funcionario es establecido en razón de los años de servicio que este acredite tener como dependiente en el sector público o privado al momento de hacer uso del mismo, el que queda determinado por la fecha en que, de conformidad con la resolución que lo concede, se comienza a gozar del beneficio, debiendo la autoridad, al otorgarlo, fijar en ese instante su duración, según la información relativa a los años trabajados por el empleado.

Que, de acuerdo a las facultades delegadas al Administrador Municipal mediante el Decreto Exento Nº 202/1566/2014, en su punto j) se ha establecido que en esta autoridad se encuentra la potestad de, entre otras, autorizar las materias relacionadas con el personal municipal y de educación correspondiente a permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas y horas extraordinarias.

D E C R E T O:

1. Reconózcase a don **CRISTOBAL EDUARDO ROGEL CHAMORRO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] funcionario de planta grado 13º del Escalafón Técnico, el tiempo servido en la administración pública y privada que se indica, para los efectos de feriado legal progresivo:

TIEMPO RECONOCIDO	FECHA DE ACREDITACIÓN	TOTAL, DÍAS FERIADO (incluye el progresivo)
16 años con 7 meses	27 de enero de 2026	20 días

2. El Departamento de Personal registrará el presente decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

Municipalidad

000142

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

CQO/AAA/MPP/msg
Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Departamento de Personal y Bienestar
- Departamento de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Página Web